



ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

- D^a. Catalina Barragán Magdaleno

Grupo Municipal IU

Concejales/es

- D. Alfonso Díaz Merchán

Grupo Municipal PP

- D^a María del Mar Cano Lara

Grupo Municipal PP

- D^a María Inmaculada Montoro Montero

Grupo Municipal PP

- María Vioque Copado

Grupo Municipal PP

- D. Francisco Javier Álvarez Romero

Grupo Municipal IU

-D. Sergio Díaz Rueda

Grupo Municipal IU

- D. José Manuel Ruiz Galiano

Grupo Municipal Socialista

- D^a. Noelia Alvarado Ortíz

Grupo Municipal Socialista

Secretaria

D^a. Purificación Medina Jurado

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE
2023.-**

En la localidad de Cardeña, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, se reunieron los miembros de la Corporación al margen relacionados, en primera convocatoria, siendo las once horas del día veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

A la hora anteriormente mencionada, bajo la Presidencia de Doña Catalina Barragán Magdaleno, previa comprobación del *quórum* de asistencia, art. 90 del RD 25/1986, de 26 de noviembre, se procedió a declarar abierta la sesión, pasándose a tratar el orden del día previsto en la Convocatoria.



I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO 1.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO URGENTE, EL DÍA 25 DE JULIO DE 2023. GEX 2.655/2023.-</u>
------------------	---

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, Catalina Barragán Magdaleno, pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno municipal el día 25 de julio de 2023, que se ha distribuido con la convocatoria.

No se efectúan observaciones por lo que el borrador del acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 25 de julio de 2023 se considera aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación.

PUNTO 2.-	<u>RECTIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA OBRA AFECTA AL PFEA 2023: SUSTITUCIÓN DE ACERADO CALLE CONDE ROBLEDO DESDE NÚM 42 AL 78 Y NÚM 23 AL 43 DE CARDEÑA. GEX 2.904/2023.-</u>
------------------	--

Por parte de la Sra Alcaldesa-Presidenta se da lectura a la siguiente Propuesta de acuerdo que se transcribe literalmente a continuación:

“Mediante acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2022, se aprobaron las obras a incluir en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) 2023, entre las que estaba incluida la siguiente:

- SUSTITUCIÓN DE ACERADO C/ CONDE ROBLEDO DESDE NÚM. 42 AL NÚM. 78, DE CARDEÑA.

Comprobado que una vez redactado el Proyecto Técnico la denominación de la obra figura con el siguiente tenor:

- SUSTITUCIÓN DE ACERADO C/ CONDE ROBLEDO DESDE NÚM. 42 AL 78 Y NÚM. 23 AL 43 DE CARDEÑA.

Con objeto de adecuar el acuerdo de Pleno a la denominación correcta de la actuación incluida en el PFEA 2023, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar la denominación de obra anteriormente indicada, de modo que la denominación correcta es la siguiente:

pne_firma_corto_01	Código seguro de verificación (CSV):	
	7BE3 5BD6 06A3 991F 95FF	7BE35BD606A3991F95FF
	Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.cardena.es/sede	
	Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 05-10-2023	
	Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 05-10-2023	



Ayuntamiento de Cardena

- SUSTITUCIÓN DE ACERADO C/ CONDE ROBLEDO DESDE NÚM. 42 AL 78 Y NÚM. 23 AL 43 DE CARDEÑA.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo al SEPE para su conocimiento y efectos oportunos.”

Acto seguido se somete el asunto a votación y, en congruencia con la Propuesta de la Alcaldía, el Pleno en votación ordinaria por NUEVE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Rectificar la denominación de obra anteriormente indicada, de modo que la denominación correcta es la siguiente:

- SUSTITUCIÓN DE ACERADO C/ CONDE ROBLEDO DESDE NÚM. 42 AL 78 Y NÚM. 23 AL 43 DE CARDEÑA.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo al SEPE para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO 3.-	<u>NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES. GEX 2.544/2023.-</u>
------------------	---

D^a Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, pone en conocimiento del Pleno municipal la Propuesta de acuerdo que se transcribe acto seguido:

“El Pleno del Ayuntamiento tomó acuerdo, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2023, de dejar el punto 5 del orden del día “NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES” sobre la mesa con objeto de tratarlo en la próxima sesión que se celebre una vez que se efectuaran las consultas, a dicha Mancomunidad, sobre determinadas dudas legales referidas a la elección del segundo representante en dicha Entidad, ya que el primer miembro es de designación automática correspondiendo a la Alcaldía, que es representante nato.

Código seguro de verificación (CSV):

7BE3 5BD6 06A3 991F 95FF



7BE35BD606A3991F95FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 05-10-2023

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 05-10-2023

Con fecha 24 de julio de 2023 se solicitó informe jurídico a la Mancomunidad de Municipios con objeto de que se aclarasen los siguientes extremos:

“- El segundo representante que debe ser designado por el Pleno, ha de ser propuesto por el Grupo municipal que tenga mayor número de Concejales exclusivamente o cada Grupo municipal propone a quién considere y se somete a votación en el seno de este órgano.

-Cómo se resuelve la hipotética situación de que el Pleno no vote a favor del representante propuesto por el Grupo municipal que tiene mayor número de miembros de la Corporación y se presenten por otros Grupos municipales representantes alternativos que si conformaría una mayoría.”

Con fecha 14 de septiembre de 2023 se emite INFORME por el Secretario General de la Mancomunidad de Municipios Los Pedroches en los siguientes términos:

“Jose Antonio Ariza Baena, Secretario Interventor, y Tesorero en acumulación de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, por la presente, y ante la cuestión planteada por el Excmo. Ayuntamiento de Cardena sobre la designación del Representante en la Junta de la Mancomunidad de Los Pedroches, conforme al artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, tiene el honor de informar:

Conforme al Artículo 6 de los Estatutos de la Mancomunidad vigentes, aprobados por la Junta de Mancomunidad y publicados en el BOJA 20/2018 de 29 de enero: "La Junta de la Mancomunidad, es el órgano de representación municipal que asumirá las funciones de control de gobierno.

Estará compuesta por una representación de cada municipio de conformidad con el siguiente reparto:

- El Alcalde/ Alcaldesa es miembro nato de la Junta de la Mancomunidad, pudiendo delegar esta facultad en cualquier otro miembro de su Corporación.

- El segundo representante de cada Municipio será designado por el Pleno de cada uno de ellos, de forma proporcional a los resultados electorales (según la Ley D'Hont) obtenidos en las últimas elecciones locales, a propuesta de los Grupos Políticos municipales que a ello tuvieran derecho.

Código seguro de verificación (CSV):

7BE3 5BD6 06A3 991F 95FF



7BE35BD606A3991F95FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 05-10-2023

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 05-10-2023



- En el caso de que algún Grupo Político con representación de ámbito regional de acuerdo con las reglas anteriores, no hubiera obtenido ningún representante en la Junta, tendrá derecho a nombrar a uno, mediante escrito dirigido a la Junta de Mancomunidad en el que se designe a un representante, y suscrito por los concejales de todos los municipios mancomunados pertenecientes al mismo.

Cada uno de los componentes de la Junta de Mancomunidad tendrá derecho a voto, debiendo cada Grupo Político nombrar a su correspondiente Portavoz y suplente, mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Mancomunidad, una vez constituída la Junta, en la que se dará cuenta de tal designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de los presentes Estatutos".

Por lo que el Funcionario que suscribe entiende debe ser designado por el Ayuntamiento Pleno, siendo suficiente la mayoría simple de sus miembros, respetando esta Mancomunidad la autonomía local de los Municipios, para la designación; en otras Mancomunidades parece que la " Mancomunidad dirige la elección de los Representantes (34), cosa que en la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, no sucede.

Como ha sucedido con los otros 16 Miembros de la Mancomunidad, esta respeta el Acuerdo de los Excmos. Ayuntamientos designando a su representante, en este caso el de Cardeña (17 miembro, que resta designar representante).

El artículo, puede ser " interpretable", cosa que debe hacer el Excmo. Ayuntamiento de Cardeña, y designar, vale con mayoría simple, no se requiere cualificada, el Representante del Excmo. Ayuntamiento de Cardeña en la Junta de Mancomunidad.

Es lo que tengo el honor de informar, salvo mejor criterio al Excmo. Ayuntamiento de Cardeña, en Alcaracejos a la fecha consignada en el pie de firma digital.

A la vista de dicho INFORME se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:



PRIMERO.- Designar a José Manuel Ruiz Galiano, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento y miembro del Grupo municipal PSOE, como representante del Ayuntamiento de Cardeña en la Mancomunidad de Municipios Los Pedroches.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipio Los Pedroches para su conocimiento y efectos oportunos”.

A continuación interviene D. Alfonso Díaz Merchán, Portavoz del Grupo municipal PP, manifestando que en el día de ayer presentaron su Propuesta de acuerdo ya que según los Estatutos de la Mancomunidad tienen derecho a ello al tener la mayor representación según la Ley D’Hont.

D^a. Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, considera que esa Propuesta la presentó mas tarde de las once de la noche, pero la cuestión que se está debatiendo es que el Pleno dejó sobre la mesa el asunto que nos ocupa porque existía la duda en cuanto a la interpretación de este artículo de los Estatutos que tiene una redacción, por así decirlo, algo difícil de entender y se acordó pedir un informe a la Mancomunidad para que fuera el Secretario quién aclarase tal extremo, al ser el órgano sustantivo. Dicho informe se emite por el Secretario de la Mancomunidad en el que deja claro que es el Pleno del Ayuntamiento el que tiene que designar al segundo representante en la Mancomunidad, puesto que el primer representante es la Alcaldía como miembro nato, por lo que la Propuesta que se hace es la que se ha puesto en conocimiento el Pleno municipal.

D. Alfonso Díaz Merchán, Portavoz del Grupo municipal PP, afirma que en el Informe del Secretario de la Mancomunidad consta que el Pleno de cada Ayuntamiento es soberano para decidir, pero que también tiene derecho su Grupo a presentar su candidatura, además es el único Ayuntamiento de la Mancomunidad que no lo va hacer según lo establecido en los Estatutos, por eso presentaron una solicitud para que la Secretaria del Ayuntamiento emitiera otro informe al respecto. Reitera que el Grupo municipal PP tiene derecho a presentar su propuesta y que se someta a votación, y si no aceptan que se someta a votación quedarán retratados en la línea del sectarismo y prepotencia que van a seguir en este mandato.

D^a. Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, manifiesta que no sean tan arrogantes ni se atribuyan esa sabiduría por encima del Secretario de la Mancomunidad, por eso se solicitó ese informe, no entrando a valorar la gestión de otros Ayuntamientos, por eso se pidió ese

Código seguro de verificación (CSV):

7BE3 5BD6 06A3 991F 95FF



7BE35BD606A3991F95FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardeña.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 05-10-2023

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 05-10-2023



informe para ver cuál era la interpretación del artículo del que trae causa este debate, por lo tanto se mantiene la Propuesta que ha formulado la Alcaldía, pero no hay inconveniente que se someta a la consideración del Pleno municipal la Propuesta del Grupo municipal PP.

Acto seguido se transcribe la Propuesta formulada por el Grupo municipal PP, que presenta la siguiente literalidad:

**“PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL PP DE NOMBRAR EL SEGUNDO MIEMBRO DE
LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES**

El Pleno del Ayuntamiento tomó acuerdo, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2023, de dejar el punto 5 del orden del día “NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES” sobre la mesa con objeto de tratarlo en la próxima sesión que se celebre una vez que se efectuaran las consultas, a dicha Mancomunidad, sobre determinadas dudas legales referidas a la elección del segundo representante en dicha Entidad, ya que el primer miembro es de designación automática correspondiendo a la Alcaldía, que es representante nato.

Con fecha 14 de septiembre de 2023 se emite INFORME por el Secretario General de la Mancomunidad de Municipios Los Pedroches, el cual se nos facilita con fecha 26 de septiembre de 2023. Dicho informe contiene los siguientes términos:

...X...

“Jose Antonio Ariza Baena, Secretario Interventor, y Tesorero en acumulación de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, por la presente, y ante la cuestión planteada por el Excmo. Ayuntamiento de Cardena sobre la designación del Representante en la Junta de la Mancomunidad de Los Pedroches, conforme al artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, tiene el honor de informar:



Conforme al Artículo 6 de los Estatutos de la Mancomunidad vigentes, aprobados por Ayuntamiento de Cardena, C/ Paseo De Andalucía, Nº 2, 14445 Cardena (Córdoba), NIF P1401600J, www.cardena.es la Junta de Mancomunidad y publicados en el BOJA 20/2018 de 29 de enero: "La Junta de la Mancomunidad, es el órgano de representación municipal que asumirá las funciones de control de gobierno.

Estará compuesta por una representación de cada municipio de conformidad con el siguiente reparto:

- El Alcalde/ Alcaldesa es miembro nato de la Junta de la Mancomunidad, pudiendo delegar esta facultad en cualquier otro miembro de su Corporación.

- El segundo representante de cada Municipio será designado por el Pleno de cada uno de ellos, de forma proporcional a los resultados electorales (según la Ley D'Hont) obtenidos en las últimas elecciones locales, a propuesta de los Grupos Políticos municipales que a ello tuvieran derecho.

- En el caso de que algún Grupo Político con representación de ámbito regional de acuerdo con las reglas anteriores, no hubiera obtenido ningún representante en la Junta, tendrá derecho a nombrar a uno, mediante escrito dirigido a la Junta de Mancomunidad en el que se designe a un representante, y suscrito por los concejales de todos los municipios mancomunados pertenecientes al mismo.

Cada uno de los componentes de la Junta de Mancomunidad tendrá derecho a voto, debiendo cada Grupo Político nombrar a su correspondiente Portavoz y suplente, mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Mancomunidad, una vez constituía la Junta, en la que se dará cuenta de tal designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de los presentes Estatutos".

Por lo que el Funcionario que suscribe entiende debe ser designado por el Ayuntamiento Pleno, siendo suficiente la mayoría simple de sus miembros, respetando esta Mancomunidad la autonomía local de los Municipios, para la designación; en otras Mancomunidades parece que la " Mancomunidad dirige la elección de los Representantes (34), cosa que en la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, no sucede.

Como ha sucedido con los otros 16 Miembros de la Mancomunidad, esta respeta el Acuerdo de los Excmos. Ayuntamientos designando a su representante, en este caso el de Cardena (17 miembro,

Código seguro de verificación (CSV):

7BE3 5BD6 06A3 991F 95FF



7BE35BD606A3991F95FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 05-10-2023

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 05-10-2023



que resta designar representante). El artículo, puede ser " interpretable", cosa que debe hacer el Excmo. Ayuntamiento de Cardeña, y designar, vale con mayoría simple, no se requiere cualificada, el Representante del Excmo. Ayuntamiento de Cardeña en la Junta de Mancomunidad.

Es lo que tengo el honor de informar, salvo mejor criterio al Excmo. Ayuntamiento de Cardeña, en Alcaracejos a la fecha consignada en el pie de firma digital."

...X...

A la vista de dicho INFORME y al corresponder al Grupo Municipal PP el segundo miembro en la Mancomunidad dando cumplimiento con los Estatutos de la misma al ser el grupo más votado en las pasadas elecciones, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Designar a María del Mar Cano Lara, miembro del Grupo municipal PP, como representante del Ayuntamiento de Cardeña en la Mancomunidad de Municipios Los Pedroches.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipio Los Pedroches para su conocimiento y efectos oportunos".

La Propuesta efectuada por el Grupo municipal PP es rechazada por CINCO VOTOS EN CONTRA emitidos por los TRES MIEMBROS DEL GRUPO MUNICIPAL IU Y LOS DOS MIEMBROS DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE, frente a los CUATRO VOTOS A FAVOR emitidos por el GRUPO MUNICIPAL PP, al ser los votos en sentido negativo superiores a los emitidos en sentido afirmativo.

Sometida a votación la Propuesta de acuerdo efectuada por la Alcaldesa-Presidenta, el Pleno, en votación ordinaria, por CINCO VOTOS A FAVOR, emitidos por los TRES MIEMBROS DEL GRUPO MUNICIPAL IU Y LOS DOS MIEMBROS DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE, y CUATRO VOTOS EN CONTRA emitidos por los miembros del GRUPO MUNICIPAL PP, acuerda:



PRIMERO.- Designar a José Manuel Ruiz Galiano, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento y miembro del Grupo municipal PSOE, como representante del Ayuntamiento de Cardeña en la Mancomunidad de Municipios Los Pedroches.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipio Los Pedroches para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO 4.-	<u>CESIÓN GRATUITA DE INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD PARA UBICACIÓN DE LOS CONSULTORIOS LOCALES Y AUXILIARES DE CARDEÑA, AZUEL Y VENTA DEL CHARCO. GEX 3.472/2023.-</u>
------------------	---

D^a. Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, pone en conocimiento del Pleno municipal la Propuesta de acuerdo que consta literalmente a continuación:


“Con objeto de proceder en fechas próximas a la renovación del CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DE BIENES INMUEBLES Y PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CONSULTORIOS DE CARDEÑA, AZUEL Y VENTA DEL CHARCO con el Servicio Andaluz de Salud, se propone al Pleno municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ceder el uso gratuito al SERVICIO ANDALUZ DE SALUD de los siguientes inmuebles de plena titularidad municipal para la prestación de servicios sanitarios como consultorios locales y auxiliares ubicados en los siguientes emplazamientos:

- Calle Iglesia, núm. 7, de Cardeña.
- Calle Real Baja, núm. 17, de Venta del Charco.
- Calle Iglesia, núm. 56, de Azuel.

SEGUNDO.- Remitir certificación del acuerdo al SERVICIO ANDALUZ DE SALUD a los efectos oportunos”.

Enterado el Pleno del contenido del punto epigrafiado, y en congruencia con la Propuesta formulada por la Sra. Alcaldesa, en votación ordinaria por NUEVE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros de la Corporación, acuerda:

Código seguro de verificación (CSV):  7BE3 5BD6 06A3 991F 95FF
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>
Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 05-10-2023
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 05-10-2023



PRIMERO.- Ceder el uso gratuito y temporal por plazo de 4 años al SERVICIO ANDALUZ DE SALUD de los siguientes inmuebles de plena titularidad municipal para la prestación de los servicios sanitarios como consultorios locales y auxiliares ubicados en los siguientes emplazamientos:

- CARDEÑA en C/ Iglesia, núm. 7, inscrito en el Registro de la Propiedad de Montoro, Referencia Catastral 4370002UH8347S0001HT.

- VENTA DEL CHARCO en C/ Real Baja, núm 17, inscrito en el Registro de la Propiedad de Montoro, Referencia Catastral 8192403UH8289S0001TR.

- AZUEL en C/ Iglesia, núm 56, inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro, Referencia Catastral 4131208UH8443S0001TA.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo al SERVICIO ANDALUZ DE SALUD a los efectos oportunos.

PUNTO 5.-	<u>APROBACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL CALLEJÓN DE LA C/ VEINTIOCHO DE FEBRERO DE VENTA DEL CHARCO: CALLEJA DE LA POSÁ. GEX 3.473/2023.-</u>
------------------	---

D^a. Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, da lectura a la Propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal:

“En la década de los años 40 había en Venta del Charco una Posada, situada en la actual Calle Real Alta, Núm. 7, dando la parte trasera de la misma al actual callejón de la C/ 28 de Febrero.

Esta trasera era el lugar por el que entraba la caballería y los carros de las personas que pernoctaban en la misma, siendo de múltiple trasiego y actividad.

Recientemente el Ayuntamiento de Cardeña ha arreglado este callejón, dotándolo de saneamiento, agua potable e iluminación y pavimentación, convirtiéndose en un espacio nuevo para uso y disfrute de las vecinas y vecinos de Venta del Charco y visitantes.



De acuerdo con lo indicado SE PROPONE al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

- APROBAR que dicho callejón lleve el nombre de “Calleja de la Posá”.

Sometido el asunto a votación, en congruencia con la Propuesta de la Alcaldía, el Pleno en votación ordinaria por NUEVE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros de la Corporación, acuerda APROBAR que el callejón de la C/ Veintiocho de Febrero de Venta del Charco lleve el nombre de “CALLEJA DE LA POSÁ”.

PUNTO 6.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM 8/2023, MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. GEX 3.494/2023.-</u>
------------------	--


Por parte de la Sra. Alcaldesa, D^a. Catalina Barragán Magdaleno, se da lectura a la Memoria explicativa del expediente de modificación de créditos núm. 8/2023 mediante créditos extraordinarios que afecta al Presupuesto del ejercicio 2023, que presenta la siguiente literalidad:

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 8/2023 MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DE 2023.

El RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que los Presupuestos Generales de las Entidades Locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo pueden reconocerse y de los derechos que se prevean liquidar, referidos al ejercicio económico.

No obstante, en la elaboración del Presupuesto municipal para el ejercicio 2023, no se ha contemplado unas partidas que han surgido como consecuencia de nuevas necesidades con posterioridad a la aprobación del Presupuesto municipal indicado, como es la siguiente:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
3321.629.01	ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA BIBLIOTECAS MUNICIPALES	1.500,00 €
320.639.00	MEJORA EDIFICIOS EDUCACIÓN	7.000,00 €
312.639.00	MEJORA CONSULTORIOS MÉDICOS	3.800,00 €
943.763.00	TRANSFERENCIA INVERSIONES MANCOMUNIDAD LOS	1.673,00 €

Código seguro de verificación (CSV):  7BE3 5BD6 06A3 991F 95FF
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>
Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 05-10-2023
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 05-10-2023



Ayuntamiento de Cardeña

	PEDROCHES	
337.629,00	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	11.000,00 €
	TOTAL	24.973,00 €

Se justifica esta modificación de créditos como consecuencia de la necesidad de acometer determinadas actuaciones de mejora en el CEIP Maestro Juan Hidalgo de Cardeña y en el Consultorio Médico de Venta del charco, así como la adquisición de determinado equipamiento para las cafeterías del Centro de Día de Mayores de Cardeña y Piscina municipal. Del mismo modo, según acordó la Mancomunidad de Municipios Los Pedroches para el ejercicio 2023, los Ayuntamientos que la integran han de aportar una cantidad destinada a inversiones de esa entidad, y, por último, la necesidad de adquirir fondos bibliográficos destinados a las Bibliotecas municipales que actualicen y completen los existentes.

Por todo lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Pleno municipal la aprobación de la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios, por importe de 24.973,00 €, según desglose que se adjunta.

RECURSOS A UTILIZAR PARA FINANCIAR EL EXPEDIENTE NÚM. 8/2023 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

La financiación de la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios por importe de 24.973,00 €, procede llevarla a cabo de la siguiente forma:

- Con cargo al REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, por importe de 24.973,00 €.

El expediente tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y siguientes del RD 500/1990, consta de:

- Memoria Justificativa de la necesidad de efectuar una modificación de créditos mediante créditos extraordinarios.

Código seguro de verificación (CSV):

7BE3 5BD6 06A3 991F 95FF



7BE35BD606A3991F95FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 05-10-2023

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 05-10-2023

- Partidas presupuestarias que se crean nuevas.
- Carácter específico y concreto del gasto al que afecta e imposibilidad e demorarlo hasta el ejercicio siguiente.
- Medios económicos para financiar esta modificación.
- Informe de Secretaria-Intervención.
- Informe sobre Estabilidad Presupuestaria.
- Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

En congruencia con los informes que constan en el expediente, y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno en votación ordinaria por NUEVE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm 8/2023 mediante créditos extraordinarios, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, por importe de 24.973,00 €, en los términos expuestos.

SEGUNDO.- Proceder a la exposición pública del expediente mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de quince días, a los efectos de posibles reclamaciones. Si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el acuerdo adoptado con carácter inicial, en caso contrario el Pleno dispone del plazo de un mes para resolver las reclamaciones.

PUNTO 7.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM 9/2023, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS. GEX 3.495/2023.-</u>
------------------	--

Por parte de la Sra. Alcaldesa- Presidenta, D^a. Catalina Barragán Magdaleno, se da lectura a la Memoria explicativa del expediente de modificación de créditos núm 9/2023 mediante suplemento de créditos que afecta al Presupuesto del ejercicio 2023, que presenta el siguiente tenor literal:

Código seguro de verificación (CSV):

7BE3 5BD6 06A3 991F 95FF



7BE35BD606A3991F95FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 05-10-2023

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 05-10-2023



**MEMORIA EXPLICATIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 9/2023
MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DEL
EJERCICIO 2023.**

El RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que los Presupuestos Generales de las Entidades Locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo pueden reconocerse y de los derechos que se prevean liquidar, referidos al ejercicio económico.

No obstante, la actividad de la Corporación es una cosa viva y por tanto inevitable que en el desarrollo de la misma durante el ejercicio económico aparezcan nuevas necesidades o que el cálculo de las cantidades asignadas sean insuficientes, por lo que es necesario que se establezcan los mecanismos precisos para que se incorporen las alteraciones.

Como consecuencia de lo anterior es necesario efectuar una modificación de créditos, en las partidas siguientes del Presupuesto del ejercicio 2023 para hacer frente a los gastos que se indican, por importe de 33.000,00 €.

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
1522.212.00	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VIVIENDAS	4.000,00 €
320.212.00	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS EDUCACIÓN	4.000,00 €
3321.212.00	MANTENIMIENTO EDIFICIOS CULTURALES	2.500,00 €
342.212.00	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS DE DEPORTE	3.000,00 €
920.212.00	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	3.000,00 €
165.227.99	TRABAJOS TÉCNICOS ALUMBRADO PÚBLICO	4.000,00 €
171.609.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIONES Y MOBILIARIO	8.000,00 €
920.221.03	SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHÍCULOS ADMON GENERAL	2.000,00 €
920.221.10	PRODUCTOS LIMPIEZA ADMON GENERAL	2.500,00 €
TOTAL		33.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

7BE3 5BD6 06A3 991F 95FF



7BE35BD606A3991F95FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 05-10-2023

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 05-10-2023

Por todo lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la modificación de créditos, mediante suplemento de créditos, por el importe y partidas citadas en el Presupuesto del ejercicio 2023.

RECURSOS PARA FINANCIAR EL EXPEDIENTE DE CRÉDITOS 9/2023, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

La financiación de la modificación de créditos núm. 9/2023, mediante suplemento de créditos, por importe de 33.000,00 €, procede llevarla a cabo de la siguiente forma:

- Con cargo al REMANENTE DE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022.

El expediente tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y siguientes del RD 500/1990, consta de:

- Memoria Justificativa de la necesidad de efectuar una modificación de créditos mediante suplemento de créditos.
- Partidas presupuestarias que se suplementan.
- Carácter específico y concreto del gasto al que afecta e imposibilidad e demorarlo hasta el ejercicio siguiente.
- Medios económicos para financiar esta modificación.
- Informe de Secretaria-Intervención.
- Informe sobre Estabilidad Presupuestaria.
- Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

En congruencia con los informes que constan en el expediente, y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno en votación ordinaria por NUEVE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm 9/2023 mediante suplemento de créditos, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para

Código seguro de verificación (CSV):

7BE3 5BD6 06A3 991F 95FF



7BE35BD606A3991F95FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 05-10-2023

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 05-10-2023



Gastos Generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, por importe de 33.000,00 €, en los términos expuestos.

SEGUNDO.- Proceder a la exposición pública del expediente mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de quince días, a los efectos de posibles reclamaciones. Si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el acuerdo adoptado con carácter inicial, en caso contrario el Pleno dispone del plazo de un mes para resolver las reclamaciones.

PUNTO 8.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE OBRA “MEJORA DE ACCESOS A CARDEÑA, PASEO DE ANDALUCÍA Y CALLE JUAN HIDALGO DE CARDEÑA. GEX 2.611/2023.-</u>
------------------	---

Conocido el contenido del punto epigrafiado, el Pleno en votación ordinaria por NUEVE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de la obra denominada “MEJORA DE ACCESO A CARDEÑA, PASEO DE ANDALUCÍA Y CALLE JUAN HIDALGO DE CARDEÑA”, que incluye toda la documentación requerida en el artículo 233 de la Ley 7/2017 (LCSP), una vez supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación Provincial de Córdoba, con fecha de 17 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 235 LCSP, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 357.802,49 € y 75.138,52 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEGUNDO.- Que se incorpore certificación del presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.



PUNTO 9.- RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. GEX 3.497/2023

La Sra Alcaldesa-Presidenta, da lectura a la Propuesta de acuerdo que se transcribe literalmente a continuación:

“Visto que el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece:

1.- Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2.- Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

3.- Las Corporaciones locales consignarán en sus Presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el “Boletín Oficial” de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los

Código seguro de verificación (CSV):

7BE3 5BD6 06A3 991F 95FF



7BE35BD606A3991F95FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 05-10-2023

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 05-10-2023



acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos , indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

De conformidad con el informe de Secretaria-Intervención que consta en el expediente, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El régimen de los miembros de la Corporación que percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos, atendiendo a las funciones a desarrollar, las delegaciones conferidas y la responsabilidad en el ejercicio de los mismos, será:

CARGO	DEDICACIÓN	RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES
ALCALDÍA	EXCLUSIVA	26.230,62 € brutos anuales (a razón de 2.017,74 € brutos mensuales en 13 pagas mensuales)
PRIMER TENIENTE DE ALCALDE	- PARCIAL - 75% DE LA JORNADA LABORAL	19.672,90 € brutos anuales (a razón de 1.513,30 € brutos mensuales en 13 pagas mensuales)
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE	- PARCIAL - 75% DE LA JORNADA LABORAL	19.672,90 € brutos anuales (a razón de 1.513,30 € brutos mensuales en 13 pagas anuales)
TERCER TENIENTE DE ALCALDE	- PARCIAL - 70% DE LA JORNADA LABORAL	18.361,33 € brutos anuales (a razón de 1.412,41 € brutos mensuales en 13 pagas mensuales)
CONCEJALÍA DE JUVENTUD, PROMOCIÓN, DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	- PARCIAL - 20% DE LA JORNADA LABORAL	5.246,15 € brutos anuales (a razón de 403,55 € brutos mensuales en 13 pagas anuales)



Dichas retribuciones son incompatibles con la percepción de indemnizaciones por asistencias a sesiones, pudiendo percibir dietas y gastos de locomoción por razón del servicio, cuando correspondan. Dichas retribuciones se distribuirán a razón de 12 mensualidades de enero a diciembre del año natural, percibiéndose la mensualidad número 13, como paga extra, en el mes de diciembre.

SEGUNDO.- Las retribuciones indicadas experimentarán anualmente el mismo incremento que se aplique al personal funcionario en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.

TERCERO.- Que se proceda a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación”.

En primer término interviene D. Alfonso Díaz Merchán, Portavoz del Grupo municipal PP, manifestando textualmente los siguientes extremos que se transcriben a continuación del documento entregado a la Secretaria General, en su tenor literal:

“Sr. Ruiz permítame que comience preguntándole si este año no le pillan por sorpresa la subida de liberados. Le hacemos esta pregunta ya que en 2020 cuando el gobierno de la Sra. Barragán pasó de dos liberados a cuatro le sorprendió demasiado y así lo manifestó públicamente y, hoy, ¿qué pasa? ¿No hay sorpresas pasar a cinco y pasar a costarles a los vecinos 26.061,34 € más para mantener a este gobierno? Claro que no le sorprende, a nosotros tampoco desde luego. Con esa subida del gasto en liberados, ¿saben ustedes que podríamos crear un puesto de trabajo o que podríamos destinar subvenciones a nuestras asociaciones y entidades o que podríamos ayudar aún más a familias necesitadas?

Pero claro, muchas cosas en Cardeña, Azuel y Venta del Charco, pueden esperar, pero aumentar los liberados y la carga que ello supone para las cuentas del Ayuntamiento no ¿verdad?

Ustedes vienen pisando fuerte, no se privan de nada desde luego. Hasta ya han empezado a cobrar las dietas por desplazamiento, más vale que no viajen mucho porque entre que tener que pagar cinco sueldos y ahora las dietas, apañados vamos. Fíjese en eso si le reconocemos a la Sra. Barragán de que no cobraba dietas, pero ahora sí lo va a permitir usted cuando siempre ha presumido que sus gobiernos siempre usaban sus coches particulares y no pasaban ni un euro al

Código seguro de verificación (CSV):

7BE3 5BD6 06A3 991F 95FF



7BE35BD606A3991F95FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 05-10-2023

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 05-10-2023



Ayuntamiento. De este gobierno que ahora preside, Sra. Barragán, tenga por seguro de que no va a poder presumir de ello.

Nosotros en la anterior legislatura manifestamos que éramos conscientes de que hay que percibir retribuciones por el ejercicio de los cargos y lo seguimos manteniendo, pero no compartimos ni vamos a ser partícipes en la subida de liberados. ¿Son ustedes conscientes de que en la anterior legislatura teníamos una estimación de gasto de 63.122,56 € al año y ahora pasamos a 89.183,90 €? ¿Son conscientes de que les van a costar ustedes 26.061,34 € más a las arcas municipales?

Si tan claro tenían este aumento que nos lo traen a pleno a tan solo tres meses de tomar posesión, ¿por qué no se lo explicaron a los vecinos en mayo antes de las elecciones? Creemos que en el programa electoral de IU y PSOE no aparecía nada de eso y ahora resulta que en los 100 días de gobierno es la primera medida que implantan. Ahora intentaran formar una cortina de humo, pero la realidad es la realidad y no es otra de que este Gobierno nos va a costar 26.000 € más.

Ya que nosotros no somos como ustedes, no vamos a entrar en ataques personales ni a cuestionar el trabajo de nadie. Pero lo que ustedes están haciendo es una hipocresía, es cinismo y es un gran engaño, desde luego a vuestro puro estilo.

Reiteramos nuestro rotundo desacuerdo de un liberado más y de que nos cueste un 41% más el Gobierno Municipal. Nuestro voto es en contra.”

D^a. Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, da lectura a su intervención, con objeto de que se transcriba íntegramente en su literalidad:

“Sr. Díaz, una vez más, utiliza la demagogia y creo, sinceramente, que hasta la mala fé para intentar engañar a las vecinas y vecinos de nuestro pueblo y desacreditar el trabajo que realizamos en el ejercicio de la función pública.

Mire usted, este equipo de gobierno entiende que el trabajo de la alcaldesa y concejales requiere de una dedicación importante (24 horas al día, 7 días de la semana, 365 días al año), máxime en un Ayuntamiento como el nuestro, con pocos medios humanos, para la gran cantidad de



asuntos, programas, proyectos, actividades, e iniciativas que requieren de la atención del gobierno municipal a diario.

Asumimos nuestra responsabilidad, nuestro compromiso, creemos en lo público, defendemos lo público, por eso defendemos una retribución digna para las personas que ejercemos la política con honestidad, con honradez y dedicamos nuestro tiempo a trabajar por nuestro pueblo.

Como buen discípulo del PP tal vez lo que usted pretende o lo que gustaría es que solo puedan ser servidores públicos aquellos que tengan una fortuna personal que les permita trabajar sin cobrar.

Les debería de dar vergüenza hacer la intervención que han hecho.

Mire usted Sr. Díaz la cuantía propuesta como asignación a la alcaldía está muy por debajo de la cuantía máxima permitida por la Ley 26.230,62 € frente a 46.464,02 € que es el tope que establece la Ley y que vienen cobrando muchos de sus compañeros de partido en Alcaldías cercanas exactamente igual que años anteriores sin subida.

Las cuantías propuestas para los concejales y concejalas está en dos casos muy próximo al SMI, que es la retribución mínima que por ley debe recibir cualquier trabajador/a independientemente de su empleo y profesión.

Además deberá decir el Sr. Díaz que esta Alcaldía y los concejales no han cobrado durante los meses de julio, agosto y septiembre.

Y mire Sr. Díaz no solo no se han subido los sueldos sino que se ha reducido una paga. Solo 13.

Y además hasta ahora, llevamos 4 meses sin percibir ni un céntimo, o sea, sin cobrar nada, cero consignación, ninguno de los concejales del Equipo de Gobierno”.

Continúa poniendo de manifiesto la Sra Alcaldesa que puede ver en la contabilidad pública las dietas o kilometraje que ha cobrado esta Alcaldía, y los gastos de locomoción a los que se ha referido el Sr. Díaz corresponden a una Concejala que fue con su coche a recoger la revista de Feria a la Diputación Provincial, normal que si va con su coche cobre el desplazamiento, por lo que le ruega que deje de hacer demagogia y sea un poco más serio.

Acto seguido interviene D. José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo municipal PSOE, afirmando que miente el Portavoz del Grupo municipal PP cuando afirma que se están cobrando dietas, además de que en el Pleno del año 2020 también consideró que los sueldos de los miembros de la Corporación no eran desmesurados. Así mismo, indica que entre el PSOE e IU

Código seguro de verificación (CSV):

7BE3 5BD6 06A3 991F 95FF



7BE35BD606A3991F95FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 05-10-2023

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 05-10-2023



hubo un acuerdo y en el mismo ya se establecían unas retribuciones por el desempeño de las responsabilidades y las funciones de cada cargo, cuantías que se han reducido en un tanto por ciento importante. Además, no es que se hayan tardado 100 días para cobrar sino que desde el día primero no han percibido retribución alguna por el trabajo que han venido realizando.

Considera el Portavoz del Grupo municipal PSOE que si lo que quiere el Concejal y Portavoz del Grupo municipal PP es confrontación, hasta ahora se están conteniendo pero gota a gota el vaso se va llenando, y que si quiere emplear esa guerra que lo diga y los demás también actuarán del mismo modo. Indica que se han reducido de 14 mensualidades a 13 y ahí están las retribuciones no para que las haga públicas el Portavoz del Grupo municipal PP sino que se tienen que hacer públicas por Ley.

El portavoz del Grupo municipal IU, D. Sergio Díaz Rueda, afirma que D. Alfonso Díaz Merchán ha hablado de cinismo y de hipocresía y debería de cuidarse de utilizar esas palabras, ya que cuando el PP intentó formar un Gobierno a la desesperada negociaron y prometieron no solo al partido socialista sino a mucha gente más muchos sueldos, por lo que llegar aquí ahora con estas afirmaciones sí es una gran hipocresía porque no solo había prometido eso el Sr. Díaz, sino eso y mucho más.

D. Alfonso Díaz Merchán, Portavoz del Grupo municipal PP, pone de manifiesto que la Sra. Alcaldesa se da por aludida cuando él en ningún momento se ha referido al sueldo de la Sra. Alcaldesa, de hecho no cuestiona ni lo va hacer nunca, por lo menos desde que él está en la política, el trabajo de nadie. Indica que la Sra Alcaldesa ha dicho que llevan sin cobrar junio, julio, agosto y septiembre cuando la realidad es que en otros mandatos eran siete u ochos meses e incluso años, y ahora presume de que ha estado tres meses sin sobrar debiendo presumir de otros mandatos en los ha estado mucho más tiempo sin cobrar, asimismo señala que acusa al Grupo municipal PP de que afirman que no merecen retribuciones cosa que no se ha dicho en ningún momento, simplemente han dicho por qué se ha liberado a una persona más, referido a lo que han afirmado en otros mandatos preguntándose por qué ese cambio de criterio.



D. Alfonso Díaz Merchán le indica al Sr. Ruiz que efectivamente van a ser 13 pagas en lugar de 14 pero que el gasto aumenta, y en los Presupuestos del próximo año esa partida va a subir por mucho que recalquen que sean 13 pagas y no 14 pagas, además de estar una persona liberada más. Indica que no buscan confrontaciones y como oposición que es el Grupo municipal PP hará su labor, si el Sr. Ruiz se lo toma como confrontación personal, como hace la Sra. Alcaldesa, es su problema, siendo cierto que también esperaban otro trato del Equipo de Gobierno.

Continúa poniendo de relieve el Portavoz del Grupo municipal PP respecto de lo afirmado por el Portavoz del Grupo municipal IU, D. Sergio Diaz Rueda, que ellos no estaban a la desesperada siendo el partido socialista el que estaba hasta última hora dándole vueltas de que no había acuerdo con IU. Efectivamente, se estaba intentando por el partido popular formar gobierno pero era el partido socialista el que les dio vueltas hasta el final.

Por último, interviene D^a. Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, considerando que desde el Grupo municipal PP se hace demagogia y se intenta dar lecciones pero solo para lo que le interesa, así indica que el Alcalde de Cádiz del partido popular 30.000 € más que el anterior Alcalde José María González, la Alcaldesa de Málaga del PP 92.928,00 € , 22.000 € más que el Presidente de la Junta de Andalucía, la Alcaldesa de Torreldones duplica el sueldo y pasa de 484.000,00 € a 1.155.000,00 €.

Tras el debate suscitado se somete el asunto a votación y, en congruencia con la Propuesta de la Alcaldía y visto el Informe de Secretaria-Intervención que consta en el expediente, el Pleno en votación ordinaria por CINCO VOTOS A FAVOR, emitidos por los TRES MIEMBROS DEL GRUPO MUNICIPAL IU y los DOS MIEMBROS DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE, y CUATRO VOTOS EN CONTRA emitidos por los MIEMBROS DEL GRUPO MUNICIPAL PP, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el régimen de los miembros de la Corporación que percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos, atendiendo a las funciones a desarrollar, las delegaciones conferidas y la responsabilidad en el ejercicio de los mismos, será:

<u>CARGO</u>	<u>DEDICACIÓN</u>	<u>RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES</u>
ALCALDÍA	EXCLUSIVA	26.230,62 € brutos anuales (a razón de 2.017,74 € brutos mensuales en 13 pagas mensuales)

Código seguro de verificación (CSV):  7BE3 5BD6 06A3 991F 95FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 05-10-2023

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 05-10-2023



PRIMER TENIENTE DE ALCALDE	- PARCIAL - 75% DE LA JORNADA LABORAL	19.672,90 € brutos anuales (a razón de 1.513,30 € brutos mensuales en 13 pagas mensuales)
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE	- PARCIAL - 75% DE LA JORNADA LABORAL	19.672,90 € brutos anuales (a razón de 1.513,30 € brutos mensuales en 13 pagas anuales)
TERCER TENIENTE DE ALCALDE	- PARCIAL - 70% DE LA JORNADA LABORAL	18.361,33 € brutos anuales (a razón de 1.412,41 € brutos mensuales en 13 pagas mensuales)
CONCEJALÍA DE JUVENTUD, PROMOCIÓN, DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	- PARCIAL - 20% DE LA JORNADA LABORAL	5.246,15 € brutos anuales (a razón de 403,55 € brutos mensuales en 13 pagas anuales)

Dichas retribuciones son incompatibles con la percepción de indemnizaciones por asistencias a sesiones, pudiendo percibir dietas y gastos de locomoción por razón del servicio, cuando correspondan. Dichas retribuciones se distribuirán a razón de 12 mensualidades de enero a diciembre del año natural, percibiéndose la mensualidad número 13, como paga extra, en el mes de diciembre.

SEGUNDO.- Las retribuciones indicadas experimentarán anualmente el mismo incremento que se aplique al personal funcionario en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.

TERCERO.- Que se proceda a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.



PUNTO 10.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PARA RESIDENCIA DE MAYORES Y UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA. GEX 3.437/2023</u>
-------------------	---

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Catalina Barragán Magdaleno, da lectura a la siguiente Propuesta de acuerdo, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 285.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece “En los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera, que tendrán carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto”.

SE PROPONE al Pleno municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR EL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LA RESIDENCIA DE MAYORES Y UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA, situados estos servicios en el Edificio sito en la C/ Robledillo, s/n, de Cardena.

SEGUNDO.- Que se proceda a la exposición al público de dicho ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA, mediante ANUNCIO publicado en el Boletín oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, por plazo de un mes para la presentación de reclamaciones si así procediera”.

D. Alfonso Díaz Merchán, Portavoz del Grupo municipal PP, considera que para la elaboración de este Estudio se efectuó una modificación de créditos en el Pleno anterior, adjudicándosele a una empresa posteriormente el contrato, pregunta a la Sra Alcaldesa por qué no se han pedido más presupuestos.

Código seguro de verificación (CSV):

7BE3 5BD6 06A3 991F 95FF



7BE35BD606A3991F95FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 05-10-2023

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 05-10-2023



D^a Catalina Barragán Magdaleno responde que es un contrato menor que no necesita más presupuestos.

Sometido el asunto a votación, el Pleno en votación ordinario por NUEVE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR EL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LA RESIDENCIA DE MAYORES Y UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA, situados estos servicios en el Edificio sito en la C/ Robledillo, s/n, de Cardena.

SEGUNDO.- Que se proceda a la exposición al público de dicho ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA, mediante ANUNCIO publicado en el Boletín oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, por plazo de un mes para la presentación de reclamaciones si así procediera.

PUNTO 11.-	<u>MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA. GEX 3.536/2023.-</u>
-------------------	--

D. Alfonso Díaz Merchán, Portavoz del Grupo municipal PP, da lectura a la Moción presentada por este Grupo municipal contra la tramitación de una ley de amnistía, que presenta la siguiente literalidad:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.



Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Código seguro de verificación (CSV):

7BE3 5BD6 06A3 991F 95FF



7BE35BD606A3991F95FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 05-10-2023

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 05-10-2023



Los hechos jurdicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias polticas. Pedro Snchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposicin de Ley. Adems de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscala y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sera solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedicin que se llev a cabo. En definitiva, un inasumible precio poltico para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explcito y contundente por parte del Gobierno est causando una profunda conmocin social.

ACUERDOS:

Por todo ello, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Cardena, somete a Pleno adoptar los siguientes acuerdos:

1. Rechaza cualquier tipo de amnista o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.

2. Considera que el imperio de la ley es la expresin de la voluntad popular, tal y como establece el prembulo de la Constitucin, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.

3. Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad espaola se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.

4. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y Ministerio de Asuntos Econmicos y Transformacin Digital, a la Vicepresidencia segunda y

Cdigo seguro de verificacin (CSV):

7BE3 5BD6 06A3 991F 95FF



7BE35BD606A3991F95FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrnico. El original podr verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 05-10-2023

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 05-10-2023

ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP”.

Interviene, acto seguido, D José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo municipal PSOE, manifestando textualmente los siguientes extremos que se recoge del documento entregado a la Secretaria General:

“Ni tiene sentido la manifestación del domingo en Madrid ni la presentación de mociones contra una presunta propuesta de Ley de amnistía.

Y me explico:

- 1) Porque mañana viernes se votará en el Congreso la investidura del candidato del PP... o NO.
- 2) Porque la Presidenta del Congreso informara al Rey del resultado de la misma y si es fallida, el monarca encargará al siguiente candidato (PSOE) proceda para ser investido o...NO.
- 3) El candidato del PSOE buscará los apoyos necesarios para ser investido o...NO (lo mismo se dedica a perder el tiempo como el señor Feijóo y hacer que los españoles sigamos sin tener gobierno).
- 4) En esas posibles negociaciones suena la palabra amnistía o...NO.

En resumen, ustedes tratan de generar ruido y confrontación para afianzar el liderazgo dentro y fuera de su Partido del posible candidato fallido.

Pero yendo al meollo de su moción (LA AMNISTÍA) y su cabida dentro de la Constitución ... O NO. Le recuerdo que ya ha habido varias (entre otras una Fiscal promovida por el Sr. Aznar) y del oportunismo de que se presente, para su aprobación en el Parlamento.

Le diré que si de verdad queremos que la cohesión y convivencia de todos los territorios que conforman nuestro país (reflejados en la Constitución) debemos hacer buen uso de la mejor herramienta que tenemos:

LA POLÍTICA.

Y ustedes están usando esta herramienta para la confrontación (entre personas y territorios).

Se opusieron en el siglo pasado al divorcio (rompía la familia), en el siglo actual al aborto (asesinato de personas), a la Reforma Laboral (destruiría empleo), a la subida de las Pensiones

Código seguro de verificación (CSV):

7BE3 5BD6 06A3 991F 95FF



7BE35BD606A3991F95FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 05-10-2023

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 05-10-2023



(vaciaría la hucha) y siempre contra el progreso de la gente, pero nosotros si les reconocemos han realizado algo que ha perdurado y se mantendrá en un futuro y esta dibujado en Atapuerca.

Nuestro voto es No a esta Moción”.

D. Sergio Díaz Rueda, Portavoz del Grupo municipal IU, efectúa la siguiente intervención cuyo tenor literal se transcribe del documento entregado a la Secretaria General:

“Esta moción es la enésima cortina de humo para tapar las vergüenzas de un candidato desnudo que lleva un mes intentando hacernos creer que el resultado de la suma de la voluntad popular no es la que es. Esto es como un deja vú aquí en Cardeña.

Otro juego de malabares para un líder desnortado que mendigó al rey una farsa de investidura, aún sabiendo que no contaba con los votos suficientes para ser presidente. Un líder de pies de barro, que temeroso de la ira de sus propios compañeros, a que no les tiembla el pulso para cortar cabezas, presionó también a la presidenta del Congreso para que le concediese varias semanas para iniciar un teatrillo en forma de ronda de contactos con unos mismos partidos que ya le habían dicho que en ningún caso le iban a hacer presidente.

Tras recibir de nuevo un estruendoso ‘no’ de todos los diputados de la Cámara, salvo los de una ultraderecha poco amante de la democracia y dos parlamentarios más, el Partido Popular, ha intentando corromper el órgano constitucional que representa al pueblo, animando al transfugismo entre las filas socialistas. De intentos de transfugismo también saben mucho en el grupo popular local.

Como en su desesperación, esta treta tampoco le servía organiza en Madrid una manifestación contra una supuesta amnistía de un hipotético gobierno que aún ni siquiera existe.

Código seguro de verificación (CSV):

7BE3 5BD6 06A3 991F 95FF



7BE35BD606A3991F95FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 05-10-2023

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 05-10-2023

Este el contexto de la moción que hoy presenta el grupo popular. Un intento de distraer la atención ante la fallida y bochornosa sesión de investidura en la que embarcó Feijoo.

Ahora vienen a darnos lecciones de democracia y constitucionalismo cuando han rechazado por ejemplo todas las iniciativas contra el franquismo. El Partido Popular se ha embarcado en una cruzada contra una hipotética amnistía mientras olvida que sus gobiernos amnistiaron a miles de personas que habían defraudado a la hacienda pública, haciendo dejación de los intereses generales.

En España, después de 1996, han tenido lugar hasta cuatro amnistías patrocinadas por los diferentes gobiernos del PP en materia fiscal, que afectaron a quienes más eludieron sus obligaciones con nuestro país y sus recursos y, por ende, perjudicaron a los españoles, de manera general. Las consecuencias de estas amnistías fiscales también tuvieron su reflejo en el ámbito penal, toda vez que los grandes defraudadores también evitaron la apertura de procedimientos por delitos fiscales.

La más importante de estas amnistías fiscales es la que se produjo en el año 2012 bajo el gobierno de Mariano Rajoy siendo ministro de economía Cristóbal Montoro. Según datos del Ministerio de Hacienda se vieron beneficiadas más de 30.000 personas, entre ellas los Pujol, Rato, Bárcenas, los Franco, Diego Torres, el ex socio de Urdangarín. Solamente conocemos a unas 60 por la información publicada en prensa de las 31.484 amnistiadas.

Pero es que también podemos hablar de indultos controvertidos del PP, indultos masivos que sí rechaza la Constitución:

El 1 de diciembre de 2000, con 1.443 indultos aprobados en un mismo Consejo de Ministros, siendo Ministro de Justicia Ángel Acebes. ¿El motivo de este cuasi indulto general? La religión. Terminaba el milenio, en año jubilar y como gesto hacia el Papa, argumentaron desde el Gobierno de José María Aznar. La concesión de este indulto masivo en el año 2000 suscitó críticas al Gobierno de Aznar por la politización de la Justicia pero se acabó entendiendo como una expresión más, aunque muy amplia, de la facultad del Ejecutivo de conceder indultos, pese a la prohibición constitucional de indultos generales. El PSOE no recurrió ninguno de los indultos

Código seguro de verificación (CSV):

7BE3 5BD6 06A3 991F 95FF



7BE35BD606A3991F95FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 05-10-2023

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 05-10-2023



concedidos en un día por el PP, al contrario de lo que hicieron los conservadores con las medidas de gracia los líderes del procés.

También es importante destacar el indulto colectivo a 15 miembros del grupo terrorista Terra Lliure.

O por citar otros indultos, el de los condenados por el caso Yak-42.

El proceso de dialogo y distensión con los partidos catalanes llevado a cabo por el gobierno progresista ahora en funciones ya ha dado sus frutos en cuando a una paulatina normalización de la política catalana, llegando a producirse un vuelco electoral en las pasadas elecciones generales en las que los partidos independentistas pasaron de 23 a 14 diputados frente a una nueva mayoría de los partidos de la izquierda con proyecto federal para España, es de esperar que la concesión de la amnistía resulte en un paso determinante en la plena normalización política y la apertura de una nueva fase de encuentro y dialogo entre la sociedad catalana y la del resto de España.

Mientras la derecha fabrica independentismo y fractura mientras gobierna, la izquierda genera dialogo, encuentro y cohesión territorial.

La reconciliación es el único comino que permite la convivencia entre las naciones que formar parte del Estado.

No es con porrazos y pelotas de goma con lo que vamos a construir un estado plurinacional en el siglo XXI.

Por todo lo anteriormente expuesto, nuestro voto es contrario a la moción”.

Código seguro de verificación (CSV):

7BE3 5BD6 06A3 991F 95FF



7BE35BD606A3991F95FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 05-10-2023

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 05-10-2023

Sometida a votación la moción presentada por el Grupo municipal PP, el Pleno en votación ordinaria con el voto negativo de los tres miembros del Grupo municipal IU y de los dos miembros del Grupo municipal PSOE (CINCO VOTOS EN CONTRA) que constituye número superior a los votos afirmativos emitidos por los cuatro miembros del Grupo municipal PP (CUATRO VOTOS A FAVOR), acuerda no prestar aprobación a dicha Moción.

PUNTO 12.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE LA COORDINADORA DE LA RED DE MUNICIPIOS LIBRES DE TRATA Y EL MOVIMIENTO DEMOCRÁTICO DE MUJERES CONTRA EL TRÁFICO DE MUJERES Y MENORES CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL. GEX 3.541/2023.-</u>
-------------------	--


D^a. Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, da lectura a la Declaración de la Coordinadora de la Red de Municipios Libres de Trata y el Movimiento Democrático de Mujeres contra el Tráfico de Mujeres y Menores con Fines de Explotación Sexual, que presenta el siguiente tenor literal:

“Declaración de la Coordinadora de la Red de Municipios Libres de Trata y el Movimiento Democrático de Mujeres contra el tráfico de mujeres y menores con fines de explotación sexual.

Este 23 de septiembre, día internacional contra el tráfico de mujeres y menores con fines de explotación sexual, la Coordinadora de la Red Estatal de municipios Libres de trata y el MDM nos reafirmamos en que no debe demorarse más la aprobación de una Ley Integral contra la trata y la prostitución abolicionista en España.

Es la única solución posible a la lucha contra la trata de las mujeres y menores para la prostitución, que aborde de forma global la trata, la prostitución y la pornografía.

Una legislación que no penalice a las mujeres, sino que les dé respuestas como víctimas de una de las formas extremas de violencia machista y se les ofrezca todos los recursos necesarios para que se establezca su situación como ciudadanas con plenos derechos y no como esclavas. Y que centre el

pne_firma_contrato_01	Código seguro de verificación (CSV):	
	7BE3 5BD6 06A3 991F 95FF	7BE35BD606A3991F95FF
	Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.cardenas.es/sede	
	Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 05-10-2023	
	Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 05-10-2023	



problema en los responsables y causantes de esta lacra: la demanda y la cultura patriarcal que les ampara, justifica, invisibiliza y protege. Porque sin demanda, no hay prostitución ni pornografía; y sin prostitución, no hay trata.

Por ello desde la Coordinadora de la Red de Municipios Libres de Trata y el MDM ponemos en valor la Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de septiembre de 2023, sobre la “regulación de la prostitución en la Unión: repercusiones transfronterizas y consecuencias en la igualdad de género y los derechos de las mujeres.” ya que hace recomendaciones a partir del análisis de las diferentes opciones que se están regulando en la Unión Europea.

En la Resolución se recogen los informes de la Europol que indican que en los Estados donde la prostitución es legal, la trata de seres humanos y la violencia perpetrada contra sus víctimas y otras personas que ejercen la prostitución se multiplican por diez, ya que los autores de estos abusos pueden ocultarse tras las estructuras jurídicas. Señala que la demanda de «servicios sexuales» es amplia y se encuentra generalizada, y que los compradores no pueden o no intentan ver la coerción que empuja a las personas a la prostitución y que esta demanda no puede satisfacerse sin las mujeres y niñas víctimas de la trata o las que abandonarían la prostitución si pudieran. Por lo tanto, es imposible separar el debate sobre la prostitución y sus diversos tipos de regulación en los Estados miembros del debate en torno a la lucha contra la trata de personas con fines de explotación sexual y del debate sobre los factores sociales que dan lugar a la falta de alternativas para que las personas en situaciones vulnerables puedan ganarse la vida, lo que, en última instancia, conduce a la prostitución;

Una resolución que fue aprobada por una representación amplia y mayoritaria de eurodiputados y eurodiputadas que provienen del estado español. Es el momento de poner un punto final a la trata y a la prostitución en España.

Código seguro de verificación (CSV):

7BE3 5BD6 06A3 991F 95FF



7BE35BD606A3991F95FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 05-10-2023

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 05-10-2023

El Municipio de Cardena adherido a la Red de Municipios Libres de Trata y prostitución informamos a la ciudadanía de nuestro apoyo a la resolución del Parlamento europeo de 14 de septiembre y trasladamos al Gobierno de España y a todos los grupos políticos parlamentarios que prioricen en la agenda política la aprobación de una la ley Integral contra la trata y la prostitución. Porque queremos municipios libres de violencias machistas y de esclavitud”.

Sometido el punto epigrafiado a votación, el Pleno en votación ordinaria por NUEVE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros de la Corporación, acuerda prestar aprobación a la Declaración anteriormente transcrita y, por ende, adopta los acuerdo en ella contenidos.

II.- PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.-

PUNTO 13.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. GEX 2.957/2023.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última sesión plenaria, con carácter ordinario, comprendidas entre los núm 434/2023 hasta el núm 1.009/2023.

PUNTO 14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR D. ALFONSO DÍAZ MERCHÁN, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PP.-

1.- Sobre la estabilización de puestos de trabajo somos concedores que hay de plazo hasta el próximo año pero ya que se hizo la convocatoria, ¿por qué no se hace efectiva la estabilización así como el uso de la bolsa creada para Ayuda a Domicilio? De igual modo al terminar el contrato de la dinamizadora de Guadalinfo: ¿qué se va a hacer para cubrir ese puesto? ¿Se va a contratar a la persona que le tocaría por orden de la bolsa o se aplicará la estabilización?

D^a Catalina Barragán Magdaleno responde que la estabilización está en trámite, en el anterior mandato se cumplieron todos los plazos que marcaba la legislación de aplicación. Es un

Código seguro de verificación (CSV):

7BE3 5BD6 06A3 991F 95FF



7BE35BD606A3991F95FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 05-10-2023

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 05-10-2023



proceso administrativo que no depende de la voluntad política y está iniciada, siendo obligatoria por ley. El expediente sigue su curso y, por tanto, se van dando todos los pasos que marca el procedimiento y no se agotarán en ningún caso los plazos máximos para terminar el mismo.

En cuanto al Centro Guadalinfo se cumple el contrato de la persona que está trabajando ahora, como Dinamizadora del mismo, el día 30 de septiembre, por lo que se verá la solución que se le da ya que estabiliza una única persona que además está en la Bolsa para cubrir temporalmente las vacantes que se produjeran en este puesto de trabajo.

Por lo que respecta a las Auxiliares de Ayuda a Domicilio indica, la Sra. Alcaldesa, que no se hizo una bolsa de empleo sino que solicitaron para la estabilización y así saldrán en la Resolución final con la puntuación que se le otorgue a cada persona solicitante según la valoración de sus méritos.

2.- Rogamos a la alcaldesa que remita los decretos mensualmente tal y como se venía haciendo en la anterior legislatura. Como comprenderá es imposible que, al no tener dedicación exclusiva, podamos compatibilizar nuestros trabajos con tener que leer en menos de 48 horas más de 1.000 páginas de decretos, entre otros muchos más expedientes, como ha pasado en esta ocasión. De igual modo proponemos que los plenos se realicen los últimos jueves del mes correspondiente por el motivo anteriormente indicado para poder programarnos en nuestros trabajos y un horario fijo mañana o tarde.

D^a Catalina Barragán Magdaleno responde como se venía haciendo en el otro mando se remitirán mensualmente las Resoluciones, considerando que esta no es cuestión de dedicación exclusiva sino de interés en leerlos y trabajarlos. Esas más de mil páginas de Decretos, además de otros proyectos y actividades, son un reflejo de la gran cantidad de trabajo del Equipo de Gobierno.

Respecto a la celebración de las sesiones plenarias, considera la Sra. Alcaldesa que ya existe un acuerdo tomado por el Pleno en el que se fijó que la celebración fuera la última semana de cada dos meses, acuerdo que hay que respetar, ya que fijar un día concreto es muy difícil después de poder cumplirlo.



El Portavoz del Grupo Municipal PP anima a la Sra. Alcaldesa-Presidenta a que se relaje y no se tome las cosas tan mal porque no le ha hecho ese ruego con ninguna intención solo que los miembros del Grupo municipal PP tienen que compatibilizar sus trabajos con sus funciones representativas esta es la razón por la que ha hecho este ruego.

3.- Una vez que se haga el traslado de Consultorio ¿Para qué tiene intención el Equipo de Gobierno de hacer uso el actual consultorio, es decir, el edificio de la calle Iglesia en Cardeña?

D^a Catalina manifiesta que cuando llegue el momento se verá, pero en principio se tiene idea de que la Escuela de Música esté en ese edificio.

D. Alfonso Díaz Merchán quiere trasladar la propuesta que le han hecho de que se ubique también a este edificio la Escuela de baile, estableciéndose un calendario para que se puedan contabilizar ambas cosas como ya le ha manifestado la dirección de las sevillanas.

La Sra. Alcaldesa responde que por parte del Ayuntamiento no hay ningún problema en que se compatibilicen ambas actividades si eso es posible por espacio y así se lo ha trasladado tanto al profesor como a la directiva, indicando que desde el Ayuntamiento se atiende cualquier petición que se hace y las niñas y niños están bailando en un local municipal. Si hay espacio en el consultorio médico cuando se quede vacío se podrá hacer sino continuarán las clases de baile en otro local municipal, como lo hacen ahora, que están utilizando el local que tanto padres como profesor han considerado como el más adecuado.

4.- Los siguientes perfiles de Facebook:

- Ayuntamiento de Cardeña
- María Plaza Independencia.
- Feria del Lechón Ibérico de Cardeña.
- Igualdad Cardeña (Concejalía de Igualdad Ayuntamiento de Cardeña)
- Turismo Cardeña.
- Área Municipal de Deportes Cardeña.
- Guadalinfo Cardeña.
- Perfil de Instagram de Ayuntamiento de Cardeña.
- Lista de difusión de Telegram de Ayuntamiento de Cardeña.

Código seguro de verificación (CSV):

7BE3 5BD6 06A3 991F 95FF



7BE35BD606A3991F95FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardeña.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 05-10-2023

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 05-10-2023



¿Son perfiles oficiales del Ayuntamiento? ¿Quién gestiona esas redes sociales oficiales y página web del Ayuntamiento y quién tiene acceso a las mismas?

Sergio Díaz Rueda, Portavoz del Grupo municipal IU, responde que el Portavoz del Grupo municipal PP sabe perfectamente que en el anterior mandato la mayoría de esos perfiles los administraba Juan Ramón junto con él, por lo tanto, no sabe por qué pregunta eso en un Pleno. Ahora durante este mando al no estar Juan Ramón como Concejal es administrado por él junto con la Concejala del PSOE Noelia Alvarado Ortiz.

5.- ¿Nos pueden informar de cuánto cobraban las Auxiliares de Ayuda a Domicilio por hora antes y cuánto cobran ahora tras la última subida del 5,8% del precio/hora?

La Sra. Alcaldesa responde que tendrán toda la información en el próximo Pleno.

6.- Una vez más, ya lo hicimos en la pasada legislatura, proponemos que se establezca un lugar de aparcamiento para motos en las zonas del centro de cada municipio, con un horario limitado los fines de semana. Saben ustedes que cada fin de semana se concentran muchos motoristas en nuestros municipios y debemos de dar facilidades a visitantes, tener una excelente imagen y, también, lograr un tráfico fluido. De igual modo, instamos que pinten de amarillo las tres entradas a la plaza de Cardeña y sobre todo la única que hay para las personas de movilidad reducida ya que aparcan coches y motos justo en ella y les es imposible acceder a la plaza.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que toma nota del ruego efectuado.

7.- ¿De cuánto remanente disponemos?

D^a Catalina Barragán Magdaleno responde que le trasladará la información en el próximo Pleno.



8.- Rogamos nos informe sobre la Feria del Lechón si sigue el mismo formato o hay alguna novedad. Si se mantiene los hermanamientos y embajadores y quiénes son este año. Del mismo modo quisiéramos que nos informase cuánto se les cobra a los establecimientos y bares locales por ese fin de semana y cuánto a los que vienen de fuera.

D^a Catalina Barragán Magdaleno informa que desde 2015 se adoptó el acuerdo de hermanar el Lechón Ibérico de Cardena con otro producto de excelencia o un evento, ya está hermanado con el vino de tinaja de Montalbán, el aceite de oliva virgen extra de Montoro, la Feria de la Boda de Fuente Palmera, el Zoco de la Encantá de Almodovar del Río, el anís de Rute y la sal de Albedín. Este año el Lechón Ibérico de Cardena se hermana con el garbanzo de Fernán Núñez, el embajador de la Feria del Lechón Ibérico de Cardena fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía es Mieres, un pueblo de Asturias, por su parte el pueblo invitado es Peñarroya- Pueblonuevo.

Respecto a las tasas que se cobran, señala la Sra Alcaldesa- Presidenta, que D. Alfonso Díaz Merchán las conoce perfectamente, pero no tiene inconveniente en informar de ellas: 300,00 € los bares y restaurantes; 280,00 € los stand de la Caseta Municipal y 75,00 € los puestos de calle.

Acto seguido y no habiendo más asuntos que tratar se procedió a levantar la sesión, por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, a las doce horas y treinta minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés. Doy fe.

Fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

7BE3 5BD6 06A3 991F 95FF



7BE35BD606A3991F95FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 05-10-2023

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 05-10-2023